Con Licencia de funcionamiento Resolución N° 003297 del 13 de noviembre del 2009, Dane N° 354001006572, Inscripción al ICFES 157909, NIT 63293110-8

COLEGIO
GIMNASIO PARAÍSO ANTARES
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 009
(11 de mayo de 2026)

Por la cual se constituye la postulación de representantes a **Consejo Estudiantil** de la presente institución y se establecen sus funciones

LA RECTORA DEL COLEGIO GIMNASIO PARAÍSO ANTARES
En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales estatuarias y,

De acuerdo con el artículo 2.3.3.1.5.2 del decreto 1075 de 2015: Obligatoriedad de Gobierno Escolar, todos los establecimientos Educativos deberán organizar un Gobierno Escolar para la participación democrática de todos los estamentos de la Comunidad Educativa, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994.

CONSIDERANDO:

1. Que, es política de esta institución reconocer y valorar la abnegada labor que realizan los docentes en la formación integral de nuestros estudiantes, siendo el pilar fundamental del proceso educativo.

2. Que, el Magisterio constituye un factor esencial en el desarrollo social y cultural de nuestra comunidad, mereciendo un espacio de esparcimiento y descanso que fortalezca su bienestar y motivación.

3. Que, la Rectora, en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Institucional, considera pertinente otorgar una jornada de descanso en homenaje a su trayectoria y compromiso pedagógico.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:

Autorizar el cese de actividades académicas y administrativas para el día lunes 25 de mayo de 2026, otorgando dicha jornada como día compensatorio para todo el equipo docente del Gimnasio Paraíso Antares.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Se solicita a la coordinación académica gestionar e implementar estrategias de optimización del tiempo para asegurar el cumplimiento total de los objetivos curriculares del año lectivo.

ARTÍCULO TERCERO:

Instar a las coordinaciones académicas a diseñar estrategias de cumplimiento curricular a los directivos y coordinadores de área a tomar las previsiones necesarias para la reprogramación de las actividades académicas que pudieran verse afectadas, garantizando el cumplimiento de las metas del plan de estudios.

ARTÍCULO CUARTO:

Reconocer el compromiso del equipo docente Antarino en la búsqueda de la excelencia educativa, delegando en ellos la autonomía para proponer estrategias innovadoras de recuperación de tiempos y contenidos curriculares. Esto con el propósito de dar cumplimiento a las metas institucionales y fortalecer el desarrollo de competencias en los estudiantes.

ARTÍCULO QUINTO:

Exaltar la invaluable misión de los maestros y maestras del Gimnasio Paraíso Antares, quienes, con su sabiduría, paciencia y amor**,** transforman realidades y siembran las semillas del futuro en nuestros estudiantes; reconociendo en su vocación el faro que guía a nuestra comunidad hacia la excelencia.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los (11) días del mes de mayo de 2026

_____

Lic. LILIANA ALEXANDRA GUTIÉRREZ LOZANO
RECTORA – GIMNASIO PARAISO ANTARES